

DECRETO N° 4779
TEMUCO, 10 DIC 2014

VISTOS :

1. La modificación de contrato: "Servicio de Aseo de Inmuebles de Uso Municipal" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Alfredina Del Carmen Arriagada Muñoz, por escritura pública de fecha 25 de noviembre del año 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Aseo para inmuebles municipales", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Alfredina Del Carmen Arriagada Muñoz, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 25 de noviembre del año 2014.
2. Por la modificación suscrita los comparecientes convienen aumentar el servicio de aseo en 20 mts.2 por cambio de dependencias del Depto. de Salud de la Municipalidad al inmueble ubicado en calle Aldunate N° 51 de Temuco.
3. La modificación comenzará a regir desde la fecha de envío de la Orden de Compra respectiva y se extenderá hasta el término del contrato.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A: Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Alfredina Arriagada Muñoz
- Oficina de Partes

821692

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8135 /2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ASEO PARA
INMUEBLES DE USO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

&Arriagada.2.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de Noviembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero



civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la Comuna de Padre Las Casas,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cincuenta y uno de fecha veintiocho de enero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ocho del año dos mil trece: "Contratación Servicio de Aseo para inmuebles de Uso Municipal". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y uno de fecha treinta de mayo de dos mil trece parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Líneas Número Uno: Edificio Consistorial, Dos: Edificio Dideco, Tres: Edificio Bello, Cinco: Edificio Juzgados de Policía Local, Siéte: Galería de Arte, Diez: Centro Recreacional Los Confines, Quince: tercer piso del inmueble ubicado en calle Bulnes número trescientos cuarenta y cinco; y Dieciséis: Inmueble ubicado en calle León Gallo fueron adjudicadas a la Prestadora doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio del año dos mil trece la Municipalidad de Temuco y la Prestadora la celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha nueve de agosto del año dos mil trece. **TERCERA.** En este acto y por

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo segundo de las Bases Administrativas de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **CUARTA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de aseo de veinte metros cuadrados por cambio de dependencias del Departamento de Salud Municipal al inmueble al ubicado en calle Aldunate número cincuenta y uno de Temuco. **QUINTA. PRECIO:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma adicional de seis coma sesenta y seis Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos dos ocho tres tres dos del Banco Bci por la suma de sesenta y cuatro mil novecientos veinticuatro pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día siete de noviembre del año dos mil catorce, con vencimiento el día primero de agosto del año dos mil quince. **SÉPTIMA. VIGENCIA.** La vigencia de la presente modificación de contrato será desde el envío de la Orden de Compra Electrónica hasta la fecha de término del contrato original que mediante el presente instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la



Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y cuatro de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ciento treinta y cinco.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Pablo Vera Bram]



[Handwritten signature of Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz]



ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 DIC 2014.

[Large handwritten scribbles and signatures covering the bottom right area of the document.]

